

TRÁNSITO TERRESTRE Y MARÍTIMO DE BARCELONA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANYLOM XXI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el día 11 de marzo de 2003, la Junta General de Socios de Tránsito Terrestre y Marítimo de Barcelona, Sociedad Limitada y el Socio Único de Anylom XXI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), han acordado su fusión, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de Fusión; así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Barcelona, 11 de marzo de 2003.—Don Guillermo Trueba Herranz, Administrador Solidario de Tránsito Terrestre y Marítimo de Barcelona, Sociedad Limitada, y Administrador Único de Anylom XXI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—10.788. 1.ª 31-3-2003

TRANSPORTES ARTU, S. A. L.

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada con fecha 1 de Octubre de 2002, por acuerdo unánime de todos los accionistas se acordó reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de 45.075,91 euros con el fin de condonar los dividendos pasivos pendientes de desembolso a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de las 10.000 acciones existentes, de 6,010121 euros, a 1,502530 euros cada una, con lo que el capital resultante queda fijado en 15.025,30 euros. Habiendo quedado la cifra de capital por debajo del mínimo legal establecido, se acordó unánimemente, y de forma simultánea a la reducción de capital, la transformación de la sociedad anónima laboral en sociedad limitada, quedando en consecuencia el capital social en 15.025,30 euros, dividido en 10.000 participaciones sociales de 1,502530 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Consejero Delegado, Luis Aznar Túnez.—10.806.

TRANSPORTES LESACA, S. L.

(Sociedad Escindida)

TRANSPORTES LESACA, S. L.

(Sociedad Beneficiaria)

LESACA INMUEBLES, S. L.

(Sociedad Beneficiaria)

Escisión total

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta General de Socios de Transportes Lesaca, S. L.,

celebrada el día 13 de Marzo de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la Sociedad, que quedará disuelta sin liquidación, mediante la segregación de todo su patrimonio en dos sociedades, Transportes Lesaca, S. L., y Lesaca Inmuebles, S. L., una de las cuales (Lesaca Inmuebles, S. L.) recibe los inmuebles y la otra (Transportes Lesaca, S. L.) la actividad. El valor neto patrimonial de Transportes Lesaca, S. L., sociedad beneficiaria, asciende a un millón cuatrocientos veinte mil seiscientos un euros con veintisiete céntimos de euro (1.420.601,27), y el de Lesaca Inmuebles, S. L., a quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (554.895,58), todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de escisión de fecha 2 de diciembre de 2002, redactado y suscrito por los administradores de Transportes Lesaca, S. L., y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, así como en el informe de los Administradores.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Transportes Lesaca, S. L., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berrioplano, 18 de marzo de 2003.—El Secretario No Consejero del Consejo de Administración, Fernando Armendariz Carrascón.—10.457. y 3.ª 31-3-2003

UDABARRI TALDEA, S. A.

Convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 24 de abril, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 25 del mismo mes, en igual lugar y hora, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2002, con las modificaciones propuestas y aplicación de resultados.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Bilbao, 24 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo, Ignacio García Alonso Montoya.—10.822.

UNIÓN PRODUCTORES DEL CORCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2003, a las dieciocho horas o, en su caso, el día 26 de abril, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión social del ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Cuarto.—Transmisión de acciones.

Quinto.—Ampliación del capital social.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, si procede, o designación, en su caso, de los accionistas Interventores a tal efecto.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, o mediante envío gratuito a sus domicilios si así lo solicitan, los documentos a someter a la aprobación de la Junta, así como el texto

íntegro de las modificaciones propuestas y el Informe sobre las mismas.

Cassà de la Selva, 14 de marzo de 2003.—El presidente del consejo, «Corcho del País, Sociedad Anónima», representada por D. Francisco Jiménez Vegas.—10.989.

URGOLF, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 161.2 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los accionistas de la sociedad «Urgolf, Sociedad Anónima», con domicilio en Lasarte-Oria, Mugako Ibil Bidea, 1, 20160 Guipúzcoa, que no votaron a favor del acuerdo de sustitución del objeto social adoptado por la Junta General Extraordinaria de dicha Sociedad con fecha de 21 de febrero de 2003, ejercieron el derecho de separación regulado en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo legalmente establecido y, consecuentemente, se reduce el capital social de la mencionada Sociedad conforme al acuerdo de reducción adoptado por la Junta General Extraordinaria de fecha de 21 de febrero de 2003 y a lo dispuesto en los artículos 147.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y 161.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

El capital social de «Urgolf, Sociedad Anónima» se reduce en la cifra de cuatrocientos ochenta mil ochocientos euros (480.800 €), mediante la amortización de ochenta mil (80.000) acciones nominativas, de seis euros con un céntimo (6,01 €) de valor nominal cada una, números 80.001 a 160.000, todos ellos inclusive. Como consecuencia de dicha reducción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales cuyo texto íntegro pasa a ser el siguiente:

«El capital social se fija en cuatrocientos ochenta mil ochocientos (480.800) euros, representado por ochenta mil (80.000) acciones nominativas de seis euros con un céntimo de euro (6,01) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de 1 a 80.000, ambos inclusive. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad a oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lasarte-Oria, 27 de marzo de 2003.—El Administrador único, «Murias Grupo Empresarial, Sociedad Limitada» representada por Gabriel Murias Murias.—11.568.

VELÁZQUEZ CINCUENTA Y CINCO AGRÍCOLA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y CULTIVOS

AGRARIOS KIWIS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Absorbida en la fase 1)

INVERSIONES Y CULTIVOS

AGRARIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Y TRADING DE SAGUNTO, S. A.

Sociedad unipersonal

TORRES TORRES COMPAÑÍA

DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Conjuntamente Sociedades absorbidas en la fase 2)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con